

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado JEFFER ORLANDO DELGADO JURADO, quien descuenta pena en prisión domiciliaria en la finca arenales, vereda San Nicolás Bajo de Lebrija (S).

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Girón (S) el 17 de agosto de 2021, JEFFER ORLANDO DELGADO JURADO fue condenado a pena de 25 meses de prisión, como responsable del delito de violencia intrafamiliar.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Descuenta pena de 25 meses de prisión (750 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 2 de febrero de 2021; por lo que a hoy presenta una detención física de 23 meses 22 días (712 días).
- ✓ Ha sido destinatario de redención de pena así:
- ✓ En interlocutorio de 3 de noviembre de 2021; 23 días.
- ✓ En interlocutorio de 2 de enero de 2022; 51.5 días.
- ✓ Sumados tiempos de privación física de la libertad y la redención de pena reconocida, se observa que el penado ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta; razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

También se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el penado JEFFER ORLANDO DELGADO JURADO, identificado con la cédula 1.099.376.645, ha cumplido con la totalidad de la pena de 25 meses de prisión, impuesta en sentencia de condena proferida el 17 de agosto de 2021 por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Girón (S), como responsable del delito de violencia intrafamiliar, por ende se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA HERMINIA CALA MORENO  
JUEZ